

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 4:30 horas del día jueves 09 de mayo del 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-

Como invitados se encuentra presente la C. Cintya Elizabeth Rodriguez Cruz, Directora de Estrategia Institucional.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Unidad de Administración, declararon la inexistencia de la información.-

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, somete a análisis la versión pública de la respuesta de dicha solicitud.-

IV. Análisis de la versión pública de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028619, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y la Unidad de Asuntos Jurídicos, declararon la inexistencia de la información.-

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C.P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-



Acuerdo CT12SE.09.05.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027719, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistente de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia y la Unidad de Administración, quienes declararon la inexistencia de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Solicito me proporcione información sobre concesiones para la acuicultura comercial, así como la autorización en materia de Impacto Ambiental para obras o proyectos de tipo acuícola en el cuerpo de agua denominado Laguna Chiricahueto, Municipio de Culiacán, Sinaloa; durante los últimos 5 años. Indicando nombre del promovente, institución o razón social que representa, coordenadas geográficas de su ubicación, copia del resolutivo y copias de los oficios de opinión solicitados a alguna otra instancia involucrada en la resolución de dichos proyectos"*.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-00314/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, se le informa lo siguiente: Respecto a las concesiones para la acuicultura comercial, se informa que a la fecha no se ha expedido ningún Título de concesión para la Acuicultura comercial en aguas de Jurisdicción Federal de la Laguna de Chiricahueto (coordenadas centrales 245642.29 mE, 2717397.57 mN. Por lo anterior se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Respecto al punto donde solicita la autorización en materia de Impacto Ambiental para obras y proyectos de tipo acuícola en el cuerpo de agua denominada Laguna Chiricahueto, Municipio de Culiacán, Sinaloa se informa que no se cuenta con la información solicitada, ya que dicha información no es competencia de esta Comisión Nacional".

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA-DAPA.-05980/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, CGOEI.-00082/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGIV/0393/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00057/19, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.19.-00177/19 Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00063/19 Dirección General de Infraestructura, UAJ.-00632/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT12SE.09.05.19.III

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



III. Análisis de versión pública de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700027819, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara versión pública de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información, que en esencia dice: *"Copia digital de los PROYECTOS con estatus de Solicitud Aprobada durante el 2018 en el sector Acuicultura Comercial en Aguas interiores.*

A continuación listo los folios de las solicitudes aprobadas y nombre de la organización de los cuales se solicita la copia digital del PROYECTO: folio 1903180002 (GARZA SALINAS JORGE), folio 2503180953 (GRUPO MALIKAS S.C. DE R.L. DE C.V.), folio 3003180054 (PEREZ BARUCH ROSA ISELA), FOLIO 3003180086 (GRANJA EJIDO LA CONQUISTA S.C. DE R.L.) y folio 3103180002 (KIN YUC AGROACUACULTURA DEL SURESTE SC DE RL DE CV.)-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00058/19, de la Coordinación General de Operación y estrategia Institucional, que en esencia dice: *"Al respecto, le informo que la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, funge como Unidad Responsable del Componente de Desarrollo de la Acuicultura, del cual desprende el Subcomponente Acuicultura Comercial, del cual se proporciona la siguiente información:*

Versión pública de los proyectos

FOLIO 1903180002 GARZA SALINAS JORGE

FOLIO 2503180953 GRUPO MALIKAS S.C. DE R.L. DE C.V.

FOLIO 3003180054 PÉREZ BARUCH ROSA ISELA

FOLIO 3003180086 GRANJAS EJIDO DE LA CONQUISTA SC DE RL

FOLIO 3103180002 KIN YUCX AGROACXUACULTURA DEL SURESTE SC DE RL DE CV

La información citadas se entrega en formato PDF, y se aclara que los expedientes de cada uno de los beneficiarios se encuentran a resguardo de la Instancia Ejecutora, de conformidad a lo establecido en el artículo 389 fracción I inciso b) de las Reglas de Operación 2018".-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.09.05.19.III

Se aprueba la versión pública de la información requerida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028619, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Unidad de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declararon la inexistencia de la información.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"a través de este medio se me informe lo siguiente: con base en la nota periodística local de fecha 03 de abril del año en curso por medio del cual se da a conocer los nombramientos de los CC. José Oscar Martínez Burgos, como Coordinador de la Comisión Nacional de Pesca en Baja California Sur y Guillermo Trasviña Meza como jefe de CONAPESCA, sobre el particular solicito se proporcione copia simple de los nombramientos en cuestión, así como sus curriculum vitae incluyendo la remuneración neta anual que corresponda a los cargos que ostentan, asimismo, deseo conocer si para dichos nombramientos se requiere acreditar algún tipo de conocimiento y experiencia en materia pesquera y de ser el caso, la manera o condiciones en que dieron algún tipo de conocimiento y experiencia en materia pesquera y de ser el caso, las manera o condiciones en que dieron cumplimiento a los requisitos para ser nombrados".*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00385/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno que sustente lo dicho por la nota periodística a la cual se hace referencia.*

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública"-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: UAJ.-00631/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CGOEI.-00081/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGI/0394/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEPE.-00059/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGI.-00062/19 de la Dirección General de Infraestructura, 612.19.-00178/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA-DAPA.-05981/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT12SE.24.04.19.IV

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 5:30 horas, del día 09 de mayo de 2019, dándose por terminada la Décima Primera Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ



SECRETARIO TÉCNICO
C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA



VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY